



Resolución Directoral

N°0198-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 23 de Diciembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 4026-2024-MIDAGRI-PP de fecha 21 de noviembre del 2024 emitido por Procurador Público Adjunto del MIDAGRI, el Informe N° 761-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC de fecha 20 de diciembre del 2024 emitido por la Oficina de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, el literal b) artículo 2 de la mencionada Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, precisa que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se considera la Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG se aprobó la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI denominada "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", en cuyo numeral 5.7.1 se establece que las solicitudes de reembolso se tramitan únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente autorizadas por el Director (a) General, Director (a) Ejecutivo (a) o quien haga sus veces, bajo responsabilidad; asimismo, se precisa que el reembolso es requerido a la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días hábiles de culminada la comisión de servicios para las acciones correspondientes;

Que, mediante Memorando de la referencia el Procurador Público Adjunto, solicita al Director General de la Oficina General de Administración reembolso de viáticos al comisionado Sergio Juan Cortez Figueroa en la comisión de servicios, a la ciudad de Huánuco del 05 al 06 de noviembre de 2024, por el importe de



Firmado digitalmente por
HUARANGA QUISPE Jocelyne
Jenny FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2024 18:08:45 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN6GGCFG y el número de documento.



Resolución Directoral

N°0198-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 23 de Diciembre de 2024

S/240.00 (Doscientos cuarenta con 00/100 soles), por concepto de alojamiento y movilidad debido al paro de CORPAC, la aerolínea manifestó que no haría retorno a Lima, que por fuerza mayor se amplió la comisión de servicio al día 07 de noviembre de 2024.

Que, a través del Informe N° 761-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC de fecha 20 de diciembre del 2024, la Oficina de Contabilidad señala que ha efectuado la revisión y validación de los documentos que sirven de sustento para el reembolso de la comisión de servicios y con la Declaración Jurada actualizada, el **monto total del reembolso es por un importe de S/215.00 (Doscientos quince con 00/100 soles);)** manifestando que cumple con los requisitos señalados en las normas vigentes, motivo por el cual opina por la procedencia del reembolso de viáticos;

Que, conforme a lo antes expuesto y contando con el Nemónico N° 0072 y Certificado de Crédito Presupuestario N° 00001717 resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso por gastos de viáticos solicitados;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y la Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI-SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, respecto del cierre de operaciones de Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; la Resolución Ministerial N° 80-2024-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de gasto por viáticos por la suma de S/ 215.00 (Doscientos quince con 00/100 soles) a favor del Sr. Sergio Juan Cortez Figueroa, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y registrar los gastos de viático de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Administración Central según detalle:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN6GGCFG y el número de documento.



Resolución Directoral

N°0198-2024-MIDAGRI-SG/OGA

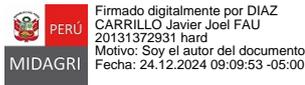
Lima, 23 de Diciembre de 2024

CADENA PROGRAMATICA FUNCIONAL	EE.GG.	FTE.FTO.	NEMONICO	MONTO
2 9001 3999999 5000007 10 018 0039 1	23.21.22	R.O.	0072	215.00
TOTAL, S/				215.00

Artículo 2- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral al comisionado, y a la Oficina de la Procuraduría Pública del MIDAGRI, remitiéndosele los actuados, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER JOEL DIAZ CARRILLO
Director General
Oficina General de Administración



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN6GGCFG y el número de documento.